



LAGUNA BLANCA, 09 DE MAYO DE 2022

N° 256 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con los servicios de un persona natural, para realizar cápsulas audiovisuales y registro fotográficos en actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general, en el marco del Programa Comunitario 2022.

El Memorándum N° 23/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por el Administrativo DAF, mediante el cual solicita el acto administrativo por Contrato de Prestación de Servicios del área municipal.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre don **CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 01 de mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1148 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, correspondiente al año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que Aprueba los Programas Comunitarios, correspondientes al año 2022.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don **CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA**, Rut: 13.741.105 - 9 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, y cuyo tenor es el siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA**, chileno, cédula de identidad N° 13.741.105-9, soltero, domiciliado en Kolkaike #018, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios del profesional, para realizar cápsulas audiovisuales y registro fotográficos en actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general, en el marco del Programa Comunitario 2022.

SEGUNDO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Grabar, editar y entregar al municipio, una capsula audiovisual por mes de contrato, de duración mínima de 4 minutos, relacionadas con actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general.
2. Realizar registros fotográficos por mes de contrato, de las actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general.
3. Realizar 3 cápsulas audiovisuales anexas a las mencionadas en el punto 1, a disposición de los requerimientos de la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** y en específico, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y previo acuerdo de las partes.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. El prestador de servicios no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones y objetivos específicos, descritos en el convenio y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

QUINTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los días 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe de sus actividades y de todas las actividades cuantitativas y cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como también aquellas instrucciones impartidas por sus superiores. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022, y con duración hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, **EL MUNICIPIO** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario mensual será de \$278.750.- (doscientos ochenta y siete mil siete cincuenta pesos), impuesto incluido. Correspondiente a la entrega de una cápsula audiovisual y registro fotográfico de las actividades sociales y culturales, vinculadas con el municipio y la comuna en general. Con un monto total de \$2.230.000.- (dos millones doscientos treinta mil pesos), impuesto incluido, por los 8 meses de vigencia del contrato.
- En el caso de que solicite por parte de la Municipalidad la realización de las 3 cápsulas audiovisuales adicionales, mencionadas en la cláusula segunda, según los requerimientos y necesidades de la II. Municipalidad de Laguna Blanca y en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario, se pagará al prestador de servicios la suma total de \$615.000.- (seiscientos quince mil pesos), impuesto incluido, por la realización de la totalidad de las 3 cápsulas audiovisuales. Dichas cápsulas ascenderán cada una al monto unitario de \$205.000.- por lo que se pagarán en base a la cantidad efectiva de cápsulas audiovisuales realizadas por el prestador de servicios, teniendo como tope máximo el pago de 3 cápsulas audiovisuales.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en el periodo vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DECIMO:

Se deja constancia de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 01 de mayo de 2022.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA
RUT 13.741.105-9


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. - PÁGUESE, como retribución por los servicios prestados al prestador de servicios, la cantidad de **\$ 278.750 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**, con impuesto incluido, correspondiente a la entrega de una cápsula audiovisual y registro fotográfico de las actividades sociales y culturales, vinculadas con el municipio y la comuna en general. Con un monto total de **\$ 2.230.000.- (Dos millones doscientos treinta mil pesos)**, impuesto incluido, por los 8 meses de vigencia del contrato.

En el caso que se solicite por parte de municipalidad la realización de las 3 cápsulas audiovisuales adicionales, mencionadas en la cláusula segunda del contrato, según los requerimientos y necesidades de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y en común acuerdo con la dirección de desarrollo comunitario, se pagará al prestador de servicios la suma total de **\$ 615.000.- (seiscientos quince mil pesos)**, impuesto incluido, por la realización de la totalidad de las 3 cápsulas audiovisuales. Dichas cápsulas ascenderán cada una al monto unitario de **\$ 205.000.- (Doscientos cinco mil pesos)**, por lo que se pagarán en base a la cantidad efectiva de cápsulas audiovisuales realizadas por el prestador de servicios, teniendo como tope máximo el pago de 3 cápsulas audiovisuales.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto área Municipal, correspondiente al año 2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RUMH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- INTERESADO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 23/ 2022

Laguna Blanca, 09 de mayo 2022

A: **RENE VILLEGAS BARRIA** **Secretaria Municipal**
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/05/202	31/12/2022	\$2.845.000.-

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA**, chileno, cédula de identidad N° 13.741.105-9, soltero, domiciliado en Kolkaike #018, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios del profesional, para realizar cápsulas audiovisuales y registro fotográficos en actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general, en el marco del Programa Comunitario 2022.

SEGUNDO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Grabar, editar y entregar al municipio, una capsula audiovisual por mes de contrato, de duración mínima de 4 minutos, relacionadas con actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general.
2. Realizar registros fotográficos por mes de contrato, de las actividades sociales y culturales, vinculadas al municipio y la comuna en general.
3. Realizar 3 cápsulas audiovisuales anexas a las mencionadas en el punto 1, a disposición de los requerimientos de la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** y en específico, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y previo acuerdo de las partes.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. El prestador de servicios no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones y objetivos específicos, descritos en el convenio y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

QUINTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los días 25 de cada mes, estará obligado a presentar un informe de sus actividades y de todas las actividades cuantitativas y cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como también aquellas instrucciones impartidas por sus superiores. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022, y con duración hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, **EL MUNICIPIO** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario mensual será de \$278.750.- (doscientos ochenta y siete mil siete cincuenta pesos), impuesto incluido. Correspondiente a la entrega de una cápsula audiovisual y registro fotográfico de las actividades sociales y culturales, vinculadas con el municipio y la comuna en general. Con un monto total de \$2.230.000.- (dos millones doscientos treinta mil pesos), impuesto incluido, por los 8 meses de vigencia del contrato.
- En el caso de que solicite por parte de la Municipalidad la realización de las 3 cápsulas audiovisuales adicionales, mencionadas en la cláusula segunda, según los requerimientos y necesidades de la II. Municipalidad de Laguna Blanca y en común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Comunitario, se pagará al prestador de servicios la suma total de \$615.000.- (seiscientos quince mil pesos), impuesto incluido, por la realización de la totalidad de las 3 cápsulas audiovisuales. Dichas cápsulas ascenderán cada una al monto unitario de \$205.000.- por lo que se pagarán en base a la cantidad efectiva de cápsulas audiovisuales realizadas por el prestador de servicios, teniendo como tope máximo el pago de 3 cápsulas audiovisuales.

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en el período vencido descrito en la cláusula quinta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DECIMO:

Se deja constancia de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 01 de mayo de 2022.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA
RUT 13.741.105-9



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



92172974

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA

R.U.N. : 13.741.105-9 Fecha nacimiento: 1 Marzo 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

13741105-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

13741105-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 29 Abril 2022, 12:21.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 13741105-9

1178631

www.registrocivil.gob.cl

CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA

Kolkaike 018 villa selknam II

946152978

claudiomonge9@gmail.com

ANTECEDENTES PROFESIONALES

SEREMI DE GOBIERNO REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

2019-2022 Servicios audiovisuales y creación de contenidos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

2014-2018 Camarógrafo Programa Quiero mi Barrio

MEGAVISION S.A

2013-2020 Camarógrafo corresponsal a honorarios

Responsabilidad principal: Filmación de noticias, reportajes

RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A

2012-2020 Camarógrafo corresponsal a honorarios

Responsabilidad principal: Filmación de noticias, reportajes y farándula

TELEVISION NACIONAL DE CHILE

2009-2010-2011-2012 Camarógrafo a honorarios y contrato

Responsabilidad principal: Filmación de noticias, reportajes y estudio

CANAL 13

2016-2017-2020

Responsabilidad principal: servicios audiovisuales, corresponsalía de prensa.

ITV PATAGONIA

2006 – 2007 Camarógrafo editor de prensa

Responsabilidad principal: Filmación y edición de noticias.

CANAL 4 PUNTA ARENAS

1997 – 2005

Responsabilidad principal: Filmación y edición de noticias.

INSTITUTO DON BOSCO

Enseñanza media

ESCUELA LA MILAGROSA

Enseñanza básica

CAPACITACIÓN

REGIÓN MILITAR AUSTRAL

Curso de Corresponsal de Guerra

SEREMI DE JUSTICIA

Seminario de la nueva reforma procesal penal

ITV PATAGONIA

Seminario de dirección y producción de televisión

VIDEO 80

Edición de video en programas Adobe Premiere

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Edición en video ADOBE PREMIERE PRO-2018

After effects pro cc

Adobe photoshop pro cc

Drone phantom 4 pro

ANTECEDENTES PERSONALES

Rut: 13741105-9

Fecha de nacimiento: 01 de marzo de 1979

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

CEIA

Enseñanza media

INSTITUTO DON BOSCO

Enseñanza media

ESCUELA LA MILAGROSA

Enseñanza básica

REFERENCIAS

Caupolicán Sanhueza
Director Canal 4 Punta Arenas
(612) 614011

Lorenzo Marucic
Director Canal ITV Patagonia
56 61 229924

Fernando Cea
Jefe regiones mega
28108000

Eduardo Mesa
Director televisión nacional
(612) 262811

Rolando Tempini
Prensa Chilevisión
+5694793416

Camila Cáceres
Prensa C13
+56961574954

Felipe Farias
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
+569 61710336



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA

Certifico que en el año 2018, don(ña) **CLAUDIO NOLBERTO MONGE MANSILLA, RUN 13741105-9**, aprobó la Educación Media en la modalidad **HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA**, en el establecimiento educacional **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO**, comuna de **PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Número Documento: 1028025910604858636
Número Licencia: 1977917789532325746

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 25 de abril de 2022

Código de Verificación
N° 72a20cca-5b56-40c0-83f6-1fcf49cc73f6

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.28.0 - 50114731R8102ACNMPMM)

Call Center 600 600 26 26

www.ayudamineduc.cl

1 de 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a 25 del mes de abril de 2022, por el presente instrumento, yo, Claudio Nolberto Monge Mansilla, Cédula Nacional de Identidad N° 13.741.105-9, domiciliado en kolkaike 018, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **13741105-9**
NOMBRES: **CLAUDIO NOLBERTO**
APELLIDO PATERNO: **MONGE**
APELLIDO MATERNO: **MANSILLA**

**TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.**



Fecha de Emisión: 25-04-2022 16:31:58

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

sc8r tck2 ieqj

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Número: 43/2022

Fecha: 28 DE ABRIL DEL 2022

Objetivo Del Gasto: Contratación a honorarios para la realización cápsulas audiovisuales y registro fotográfico de actividades sociales y culturales

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA	MONTO
215.21.04.004	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	01/05/2022	31/12/2022	GASTO TOTAL: \$2.845.000
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$2.845.000

Solicitante: Carola Ampuero, Directora de Desarrollo Comunitario

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N°1148 sección D, de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el área de Gestión Programas Culturales- Programa y subprograma Difusión a la comunidad programas socio culturales



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 256, de 09/05/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 13/05/2022.



Fecha: 13/05/2022, 12:06:23



e31bf107b72dfd919d452b4bbb57e8f1